



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° **000032**

DE 2012



"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE CUPO DE APROVECHAMIENTO A CARGO DEL ZOOCRIADERO ZOOAGRO LTDA."

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 00089 de Marzo 27 de 2007, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. –, en el artículo segundo de la parte dispositiva consagra que el Zoocriadero Zooagro Ltda, identificado con NIT 800.078.443-7, debe cancelar la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OHENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$6.783.000.00.), por concepto de Cupo de Aprovechamiento, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el Zoocriadero Zooagro Ltda, identificado con NIT 800.078.443-7, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma total de SEIS MILLONES SETECIENTOS OHENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$6.783.000.00.), por concepto de Cupo de Aprovechamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del Zoocriadero Zooagro Ltda, identificado con NIT 800.078.443-7.





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° No . 0 0 0 0 3 2

DE 2012



POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR
CONCEPTO DE CUPO DE APROVECHAMIENTO A CARGO DEL
ZOOCRIADERO ZOOAGRO LTDA."

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

20 ENE. 2012

Proyectó y Elaboró: Aniano Iglesias Vilorio. Prof. Esp.

